

Autos seguidos ante el Subdelegado por doña María del Tránsito Puma viuda de Baltazar Ruis contra don Juan Portocarrero por - cantidad de pesos.

Fs. 2 (NOTA : en regular estado de conservación).

Año : 1815

5/12/

SUPERIOR GOBIERNO

Mayo 1982 -

J.I.B.



SELO QUARTO: UN
 QUARTILLO: AÑOS
 DE MIL OCHOCIENTOS
 Y TRECE Y QUINCE.

S.^a Subdeleg.

Mania del Franato Suma Sinda se Pralravaa Pui
 enta mefor forma que ayga lugar pareco
 ante V.S. y Digo: Fue en meses pasados se
 presento contra la Suplicante Juan Portocarrera
 de Casta Jardo p.^a q.^a se satisface la cantidad
 de 20 p.^a q.^a pago por mi sin darle fianza ni
 prendo q.^a importase la cantidad, si el lo pago
 fue con sublevidad yo no tenia atal Portoca
 rrexa, el interes que llebo de pagar fue por
 que me apersonare con mi madre Sinda de Pe
 rra a quien fallecio el Criado dela Madrastra
 de Portocarrera, desde luego me apersonare balida
 dela promera de darme una buena gratific
 cion la que no cumplido, y antes medema
 da. Si yo me obligaba a pagar los dho 20 p.^a dar
 do dos rs. cada semana fue por quitarme de
 Caestiones, no por que lesea deudora leximen
 haora me ajuicia despues q.^a Concigio su inter
 to de q.^a el amicidio echo por su Criado quedo
 oculto, no es Regular q.^a lepage, V.S. Vuelba si es
 Justo q.^a lepage no abiendo me cumplido con lo p
 onetido, y en caso de volver no puedo dar mas
 que dos rs. por semana

1815



SF2 CSC
 LEG. 4
 DOC. 101
 Fol. 2

que se deban ocurrir a V.S. acordole ver
que la Negua y Portocarrero se fue a sacar de mi
Corral anombre de V.S. no es nada sino se Angelina
Olibares quien se la habia comprado y
que trabaxase con ella asta que tubiere con
que comprar otra y por tanto.

A. V.S. pido y suplico en merito de Justicia se digne
mandar de que Juan Portocarrero entregue a su da
ño la Negua, y que en lo que ave el cargo se los
20 p. se halla pronta a satisfacer dos rrs. Cada
sema. Fue por lo que ave a la graduacion que el
dho Portocarrero se opusio ino. acumplido al Trib
unal donde se compare ocurrida, y en lo demas
espero se benefique la Justicia de su poderosa mano
de V.S.

María del Trancito Luna

Comparecan las partes. Lima
y Dic. 5. de 1815.

Alvarado

Ami

Jose Bernard de Sagus
E. S. P. C. O.
E. S. P. C. O. de N. A.

En Lima y Die Siete de mil ochocientos quince
hize saber el auto q. antecede ad. Juan Port
tocarrero quien queda entendido de su con
tenido y lo firmo J. B. Sagus
Juan de la Cruz Portocarrero

Ence gida que sabe el de Casco de su familia
del transepto para quien quedo en su poder
contenido de q. doi se

Sagor

Lab. nro. el Rey del
En la
de 1817

Mito de som }
parendo }
Habiendo comparecido en este Juzgado D. Juan Portocarrero, y la India el Maria del Tránsito Puma sobritud, y leguo
duexo su suicio en la fossa anterior; agregando otras Rese-
ciones en que quiso apoyar su Intencion: Portocarrero se
contradixo todo, manifestando el desinterés conq. la Su-
vio, pagando p. ella Veinte y q. debía á cierto sujeto quola
incomodaba bastante, usando de esta generosidad por paxa con-
miseracion y ring. Mediante el Requirito de Amidad, no de-
la Menta Recompensa, puer. solam. e. creyo. Reexamir. ca. di-
nero. Llegar. que fue. e. uti. tiempo. En consideracion á todo Reol-
vio. N. q. la Mencionada Maria del Tránsito Puma, le pagare
al Rescudo D. Juan Portocarrero, los Veinte y treze q. ha Reclamado
esta demanda, contribuyendole ocho r. cada Semana q. debe á
afianzarse en la forma de estilo con persona de abono, Manteni-
endore hasta entonces embargada la Jequa q. ha Reclamado la
enunciada Puma, en la parte y lugar donde lo está havia las
ultimas Reultas; y q. poniendore este auto en Noticia de
las partes, como exaguada y extendida quierca la suocidad
fianza, sele de Cuenta para en vista de todo proseed
log. conenga; Añ lo Mandó y firmó. N. en Lima y Dito.
señ de Mil ochocientos quante, de q. do. se =

Portocarrero

Ami

Jose Bernar. de Sagor
no po
Ca. q. de la.